



0665



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 5 DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE 2018

En el Auditorio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, ubicado en Pasaje Federico Páez N° 140, Jesús María, siendo las 10:30 horas del día martes 27 de noviembre del 2018, se reunió la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria; con la concurrencia de los siguientes asambleístas:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida

Rector
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación

DECANOS:

- Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández
- Dr. Rodolfo Marcial Chávez Gallo
- Dr. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dr. José Henry Alzamora Carrión
- Dr. Fredy Virgilio Salinas Meléndez
- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Carlos Vicente Navas Rondón
- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
- Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte
- Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez
- Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
- Dr. Jhon Walter Gómez Lora
- Dr. Luis Humberto Manrique Suarez
- Dr. Víctor Raúl Moreno Garro
- Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara
- Dr. José Héctor Livia Segovia
- Mg. César Enrique Guerrero Barrantes

Arquitectura y Urbanismo
Administración
Ciencias Económicas
Ciencias Financieras y Contables
Ciencias Naturales y Matemática
Ciencias Sociales
Derecho y Ciencia Política
Educación
Humanidades
Ingeniería Civil
Ingeniería Electrónica e Informática
Ingeniería Geográfica, Amb. y Ecot.
Ingeniería Industrial y de Sistemas
Ingeniería, Oceanog., Pesq., CC.AA
Odontología
Psicología
Tecnología Médica

DOCENTES PRINCIPALES:

- José Luis La Rosa Botonero
- Milciades Roberto Esparza Silva
- Luis Alberto Ponce Vega
- Zonia Gudelia Geldres Benites de Batallanos
- Max Aliaga Chávez
- Oscar Benavides Cavero
- Henry Rojas Carretero
- Juan Daniel Alvitez Morales
- Raúl Ernesto Porras Lavalle
- Ana María Ángeles Lazo
- Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas
- Nora Amalia Camacho Manrique
- Duber Odilón Gallardo Vallejo
- Jorge Víctor Mayhuasca Guerra
- Mitridates Félix Octavio Feijoo Parra
- Pedro Juan Antón De Los Santos
- Luis Alberto Díaz Hamada

Medicina "Hipólito Unanue"
Ingeniería Industrial y de Sistemas
Ciencias Económicas
Ingeniería Industrial y de Sistemas
Medicina "Hipólito Unanue"
Ingeniería Industrial y de Sistemas
Ciencias Naturales y Matemática
Medicina "Hipólito Unanue"
Ciencias Sociales
Ingeniería Industrial y de Sistemas
Ciencias Financieras y Contables
Ciencias Sociales
Medicina "Hipólito Unanue"
Ingeniería Industrial y de Sistemas
Medicina "Hipólito Unanue"
Ciencias Económicas
Psicología

DOCENTES ASOCIADOS:

- Teresa Feliciano Trujillo Herrera
- Julián Ccasani Allende
- Gina Julia Estela Silva Luque
- Gregorio Guillermo Gallo Gil

Medicina "Hipólito Unanue"
Ingeniería Industrial y de Sistemas
Tecnología Médica
Oceanografía, Pesquería, CC.AA.



0666



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- Carlos Heráclides Pajuelo Camones Administración
- Soledad Barrera Dávila de Sotomayor Ciencias Sociales
- Luz Genara Castañeda Pérez Ciencias Naturales y Matemática
- Jorge Eduardo Bendezú Hernández Educación
- Gorqui Baldomero Castillo Gómez Psicología
- José Enrique Pastor Castillo Ingeniería Electrónica e Informática

DOCENTES AUXILIARES:

- Javier Alberto Barreda Jara Ciencias Sociales
- María Eusebia Bazán Naupay Tecnología Médica
- Eduardo de la Cruz Almeyda Arquitectura y Urbanismo
- Juan Andrés Kostelac Roca Oceanografía, Pesquería, CC.AA.
- Lázaro Roberto Sierra Garmendia Odontología
- Dimas Nello Arrieta Espinoza Humanidades
- Gustavo Augusto Tabory Malpartida Ingeniería Civil
- Paul Roberto Virú Díaz Educación

ESTUDIANTES:

- Douglas Gabriel Palacios García Ciencias Económicas
- Roberto Javier Gonzales Mucha Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Pedro Jesús Avelino Pizango Medicina "Hipólito Unanue"
- Hamely Hazel De La Cruz Briceño Ciencias Económicas
- Megan Andrea Huamán Barriga Oceanografía, Pesquería, CC.AA.
- Víctor Manuel Olortegui Coronado Derecho y Ciencia Política
- Harold Garate Acosta Ingeniería Civil
- Dajhana Steffi Terán Ríos Ciencias Financieras y Contables
- Ángel Daniel Rivera Canseco Psicología
- Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez Administración
- Antonella Del Roció Chuquipoma García Medicina "Hipólito Unanue"
- Williams Javier Salcedo Salcedo Educación
- Andrea Cristina Luyo Silva Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Dayana Estefani Umeres Loayza Odontología
- Estefane Huayllahuaman De La Cruz Oceanografía, Pesquería, CC.AA.
- Brandon Lee Chuquizuta Lozada Ingeniería Electrónica e Informática
- Lyneth Pasco Melgarejo Ingeniería Civil
- Raquel Alicia Mio Mansilla Ingeniería Geográfica, Amb. y Ecot.
- Melisa Elena Erazo Padilla Ciencias Económicas
- Jonner Edson Suel Zuasnabar Educación
- Annays Florentina human Pérez Tecnología Médica
- Valeria Cerda Chávez Ingeniería Electrónica e Informática
- Robinson Dávila Sánchez Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Zamara Sarit Alarcón García Ciencias Sociales
- Paul Alexander Jurado Huamaní Ciencias Naturales y Matemática
- Gabriela Isabel Carhuas Valenzuela Humanidades
- María Mercedes Facundo Gil Ciencias Financieras y Contables

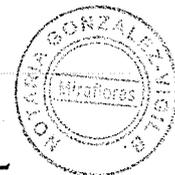
PERSONAL NO DOCENTE

- Nancy Lourdes Velarde Abarca

Con el quórum de Reglamento en segunda convocatoria, el señor Rector, se da inicio a la presente sesión, seguidamente, solicita al Secretario General (e), de lectura al acta de la sesión anterior, al respecto dicho Funcionario, manifiesta que se ha enviado el Acta de la Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 02.07.2018, a todos los correos institucionales de los señores Asambleístas, motivo por el cual solicita la dispensa de la lectura de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de la Asamblea Universitaria. El señor Rector, manifiesta si algún Asambleísta desea realizar alguna



0667



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

observación o aclaración a dicha acta, no habiendo ninguna observación; solicita a los señores Asambleísta que estén de acuerdo con dispensar la lectura del acta y su correspondiente aprobación, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad.

AGENDA

1. ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2018.
2. MODIFICACIONES DEL ESTATUTO UNFV

MOCIÓN DEL DÍA

El señor **Rector**, manifiesta que se han presentado a la mesa tres (03) mociones de orden del día, solicita al **Secretario General (e)** dar lectura a las mismas, que textualmente señalan:

1. Los integrantes de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que suscriben la presente moción de orden del día, proponen a los siguientes profesores candidatos para la elección del Comité Electoral Universitario:

Docentes Principales:

Daniel Manrique Silva
Alberto Lorenzo Buitrón Arellano
Jaime Zuloeta Vera

Docentes Asociados:

Gerardo Blanco Huamán
Alejandro Emilio Kojachi Guizado

Docentes Auxiliares:

Carmen Rosa Márquez Rodríguez

Estudiantes:

Kevin Mercado Rojas
Pamela Elizabeth Pastrana Rique
Nathaly Ruiz Varillas

2. Los integrantes de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que suscriben la presente moción de orden del día, proponen a los siguientes profesores candidatos para la elección del Comité Electoral Universitario:

Docentes Principales:

Carlos Escalante Gavancho
Víctor Terry Calderón
Rosario Caro Saldivar

Docentes Asociados:

Gliden Castro Valverde
Julián Ccasani Allende

Docentes Auxiliares:

Walter Roldan

3. Los integrantes de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que suscriben presentan la siguiente moción sobre modificaciones estatutarias, para ser evaluadas y discutidas en la presente sesión:

Artículo N° 6. – Funciones de la Universidad

- b. La investigación básica y aplicada que contribuya al ordenamiento territorial y a la competitividad en todos los órdenes de la vida social para contribuir al desarrollo humano y sustentable del país.



0668



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PROPUESTA

- b. *La investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico que contribuya al ordenamiento territorial ambiental y a la competitividad en todos los órdenes de la vida social para contribuir al desarrollo humano sostenible y sustentable del país.*

Artículo N° 39. - Crédito académico

El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes para lograr competencias de aprendizajes teóricos y prácticos. Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica. Se reconocen las horas no lectivas que el estudiante realiza para el logro de la competencia.

Los créditos académicos de otras modalidades de estudio son asignados de acuerdo a la tabla de equivalencias de los estudios presenciales, según lo establezca el reglamento

PROPUESTA

Artículo N° 39. - Crédito académico

El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes para lograr competencias de aprendizajes teóricos y prácticos. Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica.

Los créditos académicos de otras modalidades de estudio son asignados de acuerdo a la tabla de equivalencias de los estudios presenciales, según lo establezca el reglamento

Artículo N° 74. - Política, líneas, y programas de investigación

74.1. El Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, aprueba la política y el plan de investigación, estableciendo los fines y objetivos; líneas de investigación; presupuesto y financiamiento en las áreas de investigación humanista, científica y tecnológica.

74.2. Las facultades diseñan e implementan sus respectivas políticas de investigación a través de las unidades de investigación, en concordancia con los avances de sus respectivas disciplinas y lineamientos de la universidad, previa opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación.

PROPUESTA

74.1. El Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, aprueba la política, líneas de investigación, presupuesto y financiamiento en las áreas de investigación humanista, científica y tecnológica.

74.2. ELIMINAR

Artículo N° 75. - Proceso de investigación

75.1. La investigación en la universidad se desarrolla por medio de proyectos de investigación, financiados por fondos concursables de incentivos o convenios.

75.2. Los proyectos de investigación financiados por fondos concursables son aprobados por el Consejo Universitario con opinión favorable del Consejo de Investigación. Los proyectos de investigación por incentivos, son aprobados por los consejos de facultad, evaluados en segunda instancia por el Vicerrectorado de Investigación y ratificados por el Consejo Universitario, previo dictamen del Consejo de Investigación. Los proyectos ratificados integran el plan de investigación de la universidad.

75.3. Los proyectos de investigación son presentados por investigadores individuales o equipos de investigación, en los cuales al menos participa un docente de la universidad. La universidad para la formulación y ejecución de proyectos de investigación promueve la conformación de grupos multidisciplinarios de investigación y comunidades del conocimiento de alcance local, regional, nacional o internacional.

PROPUESTA

75.1. La investigación en la universidad se desarrolla por medio de proyectos de investigación, financiados por fondos concursables o convenios.

75.2. Los proyectos de investigación son aprobados por el Consejo Universitario, previa opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación.

75.3. Los proyectos de investigación son presentados por docentes que realizan actividades de investigación de preferencia en equipo. La universidad para la formulación y ejecución de proyectos de investigación promueve la conformación de grupos multidisciplinarios de investigación y comunidades del conocimiento de alcance local, regional, nacional o internacional.

Artículo N° 76. - Participación de los docentes, estudiantes y graduandos en la función de investigación

76.2. Los docentes formulan sus proyectos de investigación por incentivo, en concordancia con las políticas de sus respectivas facultades, las líneas de investigación que aprueben y los aspectos ligados a la acreditación.



0669



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

76.3. Los estudiantes de pregrado que participan en proyectos de investigación lo hacen en calidad de asistentes de investigación. Las escuelas profesionales brindan las facilidades académicas para su participación y proponen el creditaje extracurricular correspondiente. Los estudiantes de posgrado, investigan en las diferentes líneas de investigación de la universidad y están adscritos a las comunidades del conocimiento, tal participación se orienta a la obtención de grados de maestro o doctor.

PROPUESTA

76.2. Los docentes formulan sus proyectos de investigación de conformidad con las líneas de investigación, priorizadas por el Vicerrectorado de Investigación, en concordancia con las políticas de investigación nacionales.

76.3. Los estudiantes de pre y posgrado que participan en proyectos de investigación, desarrollados por los docentes, lo hacen en calidad de colaboradores de investigación. Los estudiantes de pre y posgrado participan en proyectos de investigación concursables, en calidad de responsables o miembros, investigan en las diferentes líneas de investigación de la Universidad y están adscritos a las comunidades del conocimiento, tal participación se orienta a la obtención de grados y títulos.

Artículo N° 93. - De los tipos de docentes

c. Docentes ilustres: docentes mayores de setenta y cinco (75) años, con más de veinte (20) años de servicios como docente. Ellos desarrollan su actividad académica en el semestre académico, de acuerdo a la necesidad de la facultad, que se encuentren en capacidad física y mental debidamente acreditada por el certificado médico otorgado por las dependencias del Ministerio de Salud. El porcentaje no puede superar el 10% del total de docentes que dictan en cada facultad; precisados en el reglamento de la universidad.

PROPUESTA

Artículo N° 93. - De los tipos de docentes

c. Docentes ilustres: docentes mayores de setenta y cinco (75) años, con más de veinte (20) años de servicios como docente. Ellos desarrollan su actividad académica en el semestre académico, de acuerdo a la necesidad de la facultad, que se encuentren en capacidad física y mental debidamente acreditada por el certificado médico otorgado por las dependencias del Ministerio de Salud. El porcentaje no puede superar el 10% del total de docentes ordinarios de la Universidad. Su distribución será regulada en el reglamento respectivo.

Artículo N° 100. - Del periodo de nombramiento

100.4 Los docentes ordinarios que ya fueron ratificados con veinte (20) años de servicios reconocidos en la docencia universitaria en la universidad y los docentes principales ratificados en dos oportunidades en su categoría, son ratificados automáticamente. El rector, vicerrectores, decanos y el director de la Escuela Universitaria de Posgrado son ratificados automáticamente, cuando les corresponde serlo durante su mandato.

PROPUESTA

100.4 Los docentes ordinarios que ya fueron ratificados con veinte (20) años de servicios reconocidos en la docencia universitaria en la universidad y los docentes principales ratificados en dos oportunidades en su categoría, son ratificados automáticamente. Las Autoridades Universitarias elegidas (rector, Vicerrectores, Decanos) a las que les corresponda ser ratificados durante su periodo de mandato, serán sometidos al proceso de ratificación al término de su mandato, conforme al reglamento respectivo.

Artículo N° 104. - Racionalización del docente en investigación

104.3. Los docentes investigadores dictan asignaturas de su especialidad y/o participan en: seminarios, conferencias, cursos de actualización a profesionales, u otras actividades académicas vinculadas a sus trabajos de investigación.

PROPUESTA

104.3. Los docentes que realizan actividades de investigación y los docentes investigadores dictan asignaturas de investigación y de su especialidad y/o participan en: seminarios, conferencias, cursos de actualización a profesionales, u otras actividades académicas vinculadas a sus trabajos de investigación.

Artículo N° 106. - Derechos de los docentes

Los docentes gozan de los siguientes derechos:

r. A que se abone a los docentes con proyectos de investigación aprobados, un incentivo mensual que anualmente fija el Consejo Universitario.

PROPUESTA

Artículo N° 106. - Derechos de los docentes

Los docentes gozan de los siguientes derechos:

r. A recibir un estímulo por el desarrollo de proyectos de investigación, aprobados, conforme al Reglamento de Investigación.



0670



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Artículo N° 115. - Proceso de admisión

Los procesos de admisión están a cargo de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, designada anualmente por el Consejo Universitario e integrada por docentes ordinarios y representantes de los estudiantes; con el apoyo técnico de la Oficina Central de Admisión y con el soporte informático de la unidad orgánica correspondiente.

PROPUESTA

Artículo N° 115. - Proceso de admisión

Los procesos de admisión están a cargo de la Oficina Central de Admisión; con el apoyo técnico de las unidades orgánicas.

Artículo N° 117. - Vacantes del concurso de admisión

La Universidad determina el número de vacantes, con las siguientes excepciones:

- c. Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de la Región Lima.

PROPUESTA

Artículo N° 117. - Vacantes del concurso de admisión

- c. Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, del País.

Finalizada la lectura, el señor **Rector** solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo que pase a la orden del día las tres (03) mociones antes señaladas, para su debate y aprobación correspondiente, sirvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

ORDEN DEL DIA

1. ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2018.

El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)**, de lectura a la moción presentada por los miembros de la Asamblea Universitaria de conformidad a lo establecido en el Artículo 138° literal e) del Estatuto de esta Universidad; finalizada dicha lectura, manifiesta que las mociones presentadas la primera lista está completa y la segunda no tiene representación estudiantil, adicionalmente a ello el docente Victor Terry Calderón, tiene más de 75 años de edad, lo que contraviene lo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el mismo que fue modificado con la Ley N° 30697. Solicita la palabra el Asambleísta **José Antonio Arévalo Tuesta**, para manifestar que, en relación a lo manifestado por el señor Rector, estamos por aprobar el artículo referente a los 75 años; respecto a ello, en el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", se ha establecido que los Docentes mayores de 75 años permanezcan en sus funciones hasta el Año 2020, tal como lo establece la Sentencia del Tribunal Constitucional, en ese sentido solicita que se respeten las normas y no se esté hablando de que, una lista está incompleta. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e), de lectura al Artículo 161° del Estatuto, culminada dicha lectura; manifiesta que este artículo establece la constitución del Comité Electoral Universitario. Solicita la palabra la Asambleísta **Clotilde Alicia Spelucín Medina**, para solicitar si es posible modificar la propuesta de la segunda lista en lo que respecta a los docentes y agregar a la representación estudiantil. Al respecto el señor **Rector**, manifiesta que la moción ya fue presentada, paso a la orden del día y se está debatiendo, razón por la cual no puede ser modificada. Solicita la palabra el Asambleísta **José Henry Alzamora Carrión**, para expresar que conforme a lo establecido en el Artículo 161° del Estatuto, no se puede aceptar una lista incompleta. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, indica que, por lo manifestado no se puede tomar en consideración la lista incompleta, en ese sentido, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo en elegir a los miembros del Comité Electoral Universitario, por el periodo de un (01) año, sirvanse levantar la mano, **siendo aprobado por mayoría**: el mismo que estará integrado de la siguiente manera, conforme a la propuesta,

Docentes Principales:

Daniel Manrique Silva

Alberto Lorenzo Buitrón Arellano

Jaime Zuloeta Vera

Docentes Asociados:



0671



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Gerardo Blanco Huamán
Alejandro Emilio Kojachi Guizado

Docentes Auxiliares:

Carmen Rosa Márquez Rodríguez

Estudiantes:

Kevin Mercado Rojas
Pamela Elizabeth Pastrana Rique
Nathaly Ruiz Varillas

2. MODIFICACIONES DEL ESTATUTO.

El señor **Rector**, manifiesta que dentro del proceso de Licenciamiento Institucional en el que nos encontramos, surge la necesidad de mejorar ciertos aspectos, uno de ellos es la parte normativa, en este caso el Estatuto, que va a dar el sustento legal a los actos académicos y administrativos, en ese contexto y como ya lo manifestó un Asambleísta, tenemos que adecuar dicha norma a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; en ese contexto se ha presentado una moción para la modificación de diversos artículos del Estatuto; asimismo, comunica a los señores Asambleístas que en la sesión del 29.12.2017 continuada de la Sesión Ordinaria N° 3 de la Asamblea Universitaria del 20.12.2017, se logró un avance significativo en cuanto a la modificación del Estatuto; algunos artículos pasaron a debate, luego del cual se logró el consenso en cuanto a su redacción, estos son los que están pendientes de aprobación, debido a los tecnicismos en la votación, y otros que debido a su naturaleza requieren un mayor debate; en ese contexto, pasaremos a debatir artículo por artículo de la moción presentada, para luego hacer lo mismo con los artículos pendientes de aprobación y finalizar con los artículos que merecen un mayor debate; propone un cuarto intermedio a fin de que la moción sea fotocopiada y repartida a los Asambleístas.

El señor **Rector**, reinicia la sesión, solicitando a los señores Asambleístas que estén de acuerdo en debatir artículo por artículo las modificaciones al Estatuto, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**, asimismo señala que el **Secretario General (e)** dará lectura a cada una de las propuestas de modificación para luego pasar al debate si amerita. Seguidamente comunica que se debatirán los artículos consignados en la moción presentada, por lo cual, solicita al Secretario General (e), de lectura a la propuesta de modificación del Artículo 6, culminada dicha lectura, señala que, en este artículo, se ha agregado el texto "y desarrollo tecnológico." Solicita la palabra el Asambleísta **José Antonio Arévalo Tuesta**, para manifestar que, el ordenamiento territorial, es un instrumento para el desarrollo sostenible y sustentable del País, su propuesta es que no se consigne dicho texto. Solicita la palabra el Asambleísta **Justo Pastor Solís Fonseca**, para expresar que, en el Perú la falta de ordenamiento territorial es la causa de los más de trescientos conflictos sociales, por lo tanto, está bien que se incluya dicho texto. No habiendo más intervenciones, el señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta del Asambleísta Arévalo Tuesta, sírvanse levantar la mano, cinco (05) votos; seguidamente, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta inicial, sírvanse levantar la mano, sesenta y ocho (68) votos, abstención del Asambleísta Javier Alberto Barreda Jara, siendo esto así, se **aprobado la propuesta inicial por mayoría**. Acto seguido se da lectura a la propuesta de modificación del Artículo 39, culminada dicha lectura. El señor **Rector**, indica que, en el artículo se está suprimiendo el texto "Se reconocen las horas no lectivas que el estudiante realiza para el logro de la competencia", a raíz de una observación hecha por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; no habiendo ninguna intervención, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Seguidamente se da lectura a la propuesta de modificación del numeral 74.1 del Artículo 74, culminada dicha lectura. El señor **Rector**, indica que, se ha suprimido el texto "y el plan de investigación". Solicita la palabra el Asambleísta **José Héctor Livia Segovia**, para señalar que, toda actividad de planificación hay, políticas, planes, programas, proyectos y actividades; tal y como está redactada la propuesta del artículo, pareciera que el Vicerrectorado de Investigación no tiene programas, no tiene proyectos, no tiene actividades; por lo que, propone se incorporen dichos términos a la propuesta. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta del Asambleísta Livia Segovia, sírvanse levantar la mano, setenta y dos (72) votos, siendo **aprobado por mayoría**.



0672



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Seguidamente, se da lectura a la propuesta de modificación del numeral 74.2 del Artículo 74, culminada dicha lectura. El señor **Rector**, señala que, conforme a la propuesta se elimina dicho numeral, debido a que corresponde a la Alta Dirección el diseño de las políticas institucionales, en este caso al Vicerrectorado de Investigación. Solicita la palabra el Asambleísta **Juan Andrés Kostelac Roca**, para señalar que, el numeral en debate otorga una descentralización a las Facultades, para proponer sus temas de investigación, esto no se debe perder. Solicita la palabra el Asambleísta **Livia Segovia**, para señalar que, coincide con lo dicho por su antecesor, en que las Facultades tienen áreas específicas de trabajo; razón por la cual no se debe eliminar este numeral. Solicita la palabra el Asambleísta **Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que, no se debe eliminar el numeral, pero se debería modificar el texto original, por el siguiente "...proponen sus respectivas líneas de investigación...". Solicita la palabra la Asambleísta **Ana María Ángeles Lazo**, para expresar que, las políticas tienen que ser dadas por el Vicerrectorado de Investigación. Solicita la palabra el Asambleísta **Livia Segovia**, para señalar que, la Política Nacional de Investigación es establecido por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, la Universidad no puede ser ajena a esto; entonces las Facultades tienen la posibilidad de establecer líneas de investigación. El señor **Rector**, señala que el numeral 74.2, se debe cambiar el texto "diseñan e implementan" por "proponen" y "políticas", por "líneas"; no habiendo más intervenciones, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con conservar el numeral 74.2, con las modificaciones propuestas, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. A continuación, se da lectura a la propuesta de modificación del numeral 75.1 del Artículo 75, culminada dicha lectura. el señor **Rector**, indica que, se está suprimiendo el texto "de incentivos". Solicita la palabra el Asambleísta **Livia Segovia**, para mostrar su preocupación, porque hay una insistencia en eliminar los incentivos; acaba de salir la formalización del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de Investigadores del CONCYTEC, y ahí señala incentivo, y el Estatuto señalaba que la investigación en la Universidad se desarrolla por medio de proyectos de investigación financiado por fondos concursables o por incentivos; y en la propuesta solo se menciona con Fondos Concursables o Convenios. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para señalar, cuantos de tipos de investigación existen, de acuerdo a la norma de SUNEDU, todos los proyectos de investigación son concursables o por convenios; cuando nos referimos a incentivos, este se otorga al docente investigador no al proyecto, tal como lo señala el literal r) del Artículo 106, por lo tanto no hay proyectos de investigación por incentivos; el reglamento al que ha hecho referencia el Asambleísta **Livia Segovia**, es el nuevo reglamento de los REGINA, y cuando se refiere a incentivos, es aquel que se otorga por ejemplo, por publicar artículos de investigación o al mejor proyecto de investigación en el año y se otorga por una única vez; en ese contexto no se pretende eliminar los incentivos al docente investigador, sino que estamos precisando el tipo de financiamiento de los proyectos de investigación. Solicita la palabra el Asambleísta **Raúl Ernesto Porras Lavalle**, para manifestar que, en el Artículo 80 de Estatuto se establece los incentivos para la investigación, no proyectos de investigación por incentivos. el señor **Rector**, manifiesta que, es un tema de redacción, porque no hay fondos concursables de incentivos, porque los fondos concursables están orientados a incentivar la investigación; no habiendo más intervenciones, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. A continuación, se da lectura a la propuesta de modificación del numeral 75.2 del Artículo 75, culminada dicha lectura. Solicita la palabra la Asambleísta **Clotilde Alicia Spelucín Medina**, para preguntar porque, se está suprimiendo del texto varias instancias como son el Consejo de Facultad y el Consejo de Investigación. Solicita la palabra el Asambleísta **Porras Lavalle**, para informar que, la redacción tal y como está en el artículo original resulta engorrosa, porque detalla todo el procedimiento de aprobación del proyecto de investigación, lo cual debería estar plasmado en un reglamento o una directiva. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Inmediatamente, se da lectura a la propuesta de modificación del numeral 75.3 del Artículo 75, culminada dicha lectura. Solicita la palabra el Asambleísta **Livia Segovia**, para manifestar que, es verdad, el trabajo en equipo genera mejores productos, pero no se puede obligar a nadie a presentar proyectos de investigación de manera grupal. El señor **Rector**, señala que, es conveniente agregar a la propuesta el texto "de forma individual o en equipos"; no habiendo más intervenciones, solicita a los señores Asambleístas



0673



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que estén de acuerdo con aprobar la propuesta con su modificación, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. A continuación, se da lectura a la propuesta de modificación del numeral 76.2 del Artículo 76, culminada dicha lectura, y no habiendo intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Acto seguido se da lectura a la propuesta de modificación del numeral 76.3 del Artículo 76, culminada dicha lectura, y no habiendo intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Seguidamente se da lectura a la propuesta de modificación del literal c) del Artículo 93, culminada dicha lectura. El señor **Rector**, precisa que originalmente dicho literal establecía "El porcentaje no puede superar el 10% del total de docentes que dictan en cada Facultad...", la propuesta es "El porcentaje no puede superar el 10% del total de docentes ordinarios de la Universidad. Su distribución será regulada en el reglamento respectivo." solicita la palabra el Asambleísta **Duglas Gabriel Palacios García**, para preguntar, existe en la Universidad un órgano que se encargue de evaluar a los docentes mayores de 75 años para que puedan continuar dictando clases? el Estatuto establece el certificado médico, pero el nivel académico quien lo evalúa. El señor **Rector**, manifiesta que, en su debido momento se nombrará una Comisión, la cual se encargará de evaluar a los postulantes a Docentes ilustres, para lo cual se emitirá el reglamento correspondiente. Solicita la palabra el Asambleísta **José Enrique Pastor Castillo**, para señalar que debemos tener en cuenta lo establecido en el numeral 80.2 del Artículo 80 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, sobre el semestre académico. Solicita la palabra la Asambleísta **Spelucín Medina**, para precisar que los planes académicos del Año 2019 son semestrales, por lo tanto, no habría problemas porque estamos adecuándonos a Ley. Solicita la palabra el Asambleísta **Carlos Vicente Navas Rondón**, para manifestar que debemos ceñirnos a la Ley N° 30220, de lo contrario podríamos tener algún inconveniente. Solicita la palabra el Asambleísta el **Gregorio Guillermo Gallo Gil**, para manifestar que, debemos poner lo que dice la Ley N° 30220. El señor **Rector**, señala que lo conveniente es que el párrafo del mencionado literal sea redactado conforme a Ley, en ese sentido solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con modificar el literal c) del Artículo 93, debiendo ser redactado conforme a lo establecido en el numeral 80.2 del Artículo 80 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, sírvanse levantar la mano, **aprobado por mayoría, abstención del Asambleísta Jhon Walter Gómez Lora**. Inmediatamente se da lectura a la propuesta de modificación del numeral 100.4 del Artículo 100, culminada dicha lectura. El señor **Rector**, manifiesta que, puede haber Decanos, Vicerrectores o el Rector, que les correspondería ser ratificados durante su mandato, esto generaría un conflicto, motivo por el cual, para estos casos en particular el proceso de ratificación se daría al término de su mandato. Solicita la palabra el Asambleísta **Navas Rondón**, para manifestar que, el Artículo 84 de la Ley N° 30220, no contempla la ratificación automática, precisando el tiempo en que los docentes deben ser ratificados según su categoría. Solicita la palabra el Asambleísta **Carlos Heráclides Pajuelo Camones**, para manifestar que, el Artículo en debate debe redactarse conforme a la Ley N° 30220 y se debe eliminar todo el numeral 100.4 del Artículo 100, de nuestro Estatuto. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo en eliminar el numeral 100.4 del Artículo 104, sírvanse levantar la mano, setenta (70) votos, **aprobado por mayoría, abstenciones diez (10)**. A continuación, se da lectura al numeral 104.3 del Artículo 104, culminada dicha lectura. El señor **Rector**, manifiesta que, estamos ampliando el alcance a los docentes que realizan actividades de investigación. Solicita la palabra el Asambleísta **Arévalo Tuesta**, para mencionar que, en la racionalización actual del docente investigador, tenemos diez horas y eso no se está considerando. Al respecto el señor **Rector**, precisa que, este artículo se refiere exclusivamente a la racionalización en investigación, no a otros componentes de la carga no lectiva. Solicita la palabra la Asambleísta **Nancy Velarde**, para señalar que, lo que se pretende con esta propuesta es incluir a los docentes que realizan actividades de investigación, pero como identificamos a aquellos docentes. Solicita la palabra el Asambleísta **Porrás Lavalle**, para manifestar que, lo que se pretende es que aquellos docentes investigadores y aquellos que hacen investigación dicten los cursos de investigación. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por mayoría, abstención del Asambleísta Livia Segovia**. Acto seguido se procede a leer la propuesta de modificación del literal r) del Artículo 106, culminada dicha



0674



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

lectura y no habiendo intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que, estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Inmediatamente se da lectura a la propuesta de modificación del Artículo 115, culminada dicha lectura y no habiendo intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Asimismo, se modifica el literal f) del Artículo 143° en dicho extremo. Se prosigue con la lectura de la propuesta de modificación del Artículo 117, culminada dicha lectura y no habiendo intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)**, de lectura a la propuesta de la Sexta Disposición Complementaria y Final, culminada dicha lectura; solicita también se de lectura al Oficio N° 1151-2018-SUNEDU/2-3, remitido por la SUNEDU, culminada dicha lectura; señala que las Autoridades hemos creído conveniente que la Asamblea Universitaria, tome conocimiento del oficio, donde la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, nos hace una serie de observaciones y nos da un plazo para hacerle llegar la información en los formatos correspondientes, sobre las acciones que se están adoptando, y siendo que dentro de estas observaciones esta lo referente a los docentes que tiene 75 años o más, entonces corresponde tomar una decisión, solicita al Secretario General (e), de lectura nuevamente a la propuesta de la Sexta Disposición Complementaria y Final, culminada dicha lectura. Solicita la palabra el Asambleísta **Pajuelo Camones**, para solicitar se de lectura a la Ley que modifica el Artículo 84 de la Ley Universitaria. Al respecto el **Rector**, solicita al Secretario General (e), proceda con la lectura solicitada, al respecto dicho funcionario señala que la Ley a la que se hecho referencia es la Ley N° 30697, Ley que Modifica el Artículo 84 de la Ley 30220 - Ley Universitaria. Solicita la palabra el Asambleísta **Arévalo Tuesta**, para manifestar que, cuando se aprobó la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, nuestra Universidad fue la primera que convocó a lecciones para la elección de la Asamblea Estatutaria, la cual hizo respetar la vigencia de su Estatuto; esta mañana rinde un homenaje al Dr. Dante Añaños Castilla, Presidente de dicha Asamblea; y respecto a esta Sexta Disposición Complementaria y Final se aprobó sabiamente, que los docentes que cumplían 70 años, deberían continuar en su función académica hasta el 2019, así esta nuestro Estatuto; hoy estamos reunidos para ajustar esta disposición, en relación a nuestros Docentes que han cumplido 75 años, esto puede ser un reconocimiento institucional, asimismo, señala que cuenta con el Estatuto actualizado de la Universidad Nacional de Educación - UNE, el cual establece que esto se va a aplicar de acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional, hasta el 2020, en ese mismo sentido está redactado el Estatuto de la Universidad Pedro Ruiz Gallo; si de Ley se habla, esta misma establece que el proceso de adecuación es de cinco (05) años, cuyo plazo se vence el Año 2019; en ese sentido propone, se apruebe esta disposición teniendo en cuenta el Artículo 101° que se aprobó en la Asamblea Estatutaria, que establecía los profesores que habían cumplido 70 años continuaban con sus funciones hasta el 2019, agregando ahora que la edad es 75 años. El señor **Rector**, precisa que, esto es un requerimiento de SUNEDU, en ese sentido cada Asambleísta, tomará la decisión más acertada y la que dicte su conciencia al respecto. Solicita la palabra el Asambleísta **Gómez Lora**, para manifestar su apoyo a lo expresado por el Asambleísta Arévalo Tuesta, porque cree que, si así fue el inicio, no entiende porque cambiamos ahora, más aún si otras Universidades han expandido el plazo hasta el Año 2019 y otras, hasta el Año 2020. Solicita la palabra el Asambleísta **Milciades Roberto Esparza Silva**, para informar que, se ha hablado de dos Universidades, cuyo proceso de Licenciamiento está en riesgo; y el oficio de SUNEDU que se ha leído es claro en relación a los Docentes de 75 años. Solicita la palabra el Asambleísta **Gómez Lora**, para manifestar que, en la Universidad las indicaciones se cumplen en parte, por ejemplo, se dice que los cursos de investigación deben ser dictados por docentes investigadores con ciertas capacidades, si vamos a la Escuela Universitaria de Posgrado, podremos observar que Docentes que tiene uno o dos años de egresados dictan dicho curso en los Programas de Maestría y Doctorado; asimismo, señala que, a los Docentes que cumplan 75 años no solo se le debe pasar a la condición de docentes ilustres, sino que cumplida dicha edad se le debe otorgar todos sus derechos. Solicita la palabra el Asambleísta **Javier Alberto Barreda Jara**, para manifestar que, los Asambleístas debemos contextualizar la situación en la que nos encontramos, teniendo en cuenta el fortalecimiento de la Ley Universitaria y de la SUNEDU, a fin de evitar posibles obstáculos que sirvan de pretexto político, para no otorgarnos el Licenciamiento. Solicita la palabra el Asambleísta **Arévalo Tuesta**, para reiterar su



0675



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

propuesta, que los Docentes que cumplan 75 años deben continuar en sus labores académicas hasta el Año 2019. Solicita la palabra el Asambleísta **Pajuelo Camones**, para manifestar que, hemos escuchado las propuestas de los señores Asambleístas, también un poco de historia de la Universidad; nosotros somos representantes de la Universidad y nuestras decisiones van hacer que la Universidad se hunda o se fortalezca y crezca, no debemos tomar en cuenta posiciones o criterios subjetivos, la Ley es clara y si queremos obtener el Licenciamiento institucional, debemos cumplir con la Ley, de no ser así ya sabemos las consecuencias, entonces nuestras decisiones no pueden poner en riesgo a la Universidad; es cierto todos vamos a llegar a los 75 años de edad y tendremos que irnos conforme lo establece la Ley, entonces propone a que esta sexta disposición se elimine del Estatuto, porque va en contra de la Ley. Solicita la palabra el Asambleísta **Gómez Lora**, para señalar que, sería demencial pensar que alguno no quiera que la Universidad cuente con el Licenciamiento; los que tenemos una propuesta diferente en relación al punto, no estamos en contra de la Universidad. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, señala que, se han planteado dos propuestas, la Propuesta N° 1, en relación a que se mantenga tal y como está en el Estatuto. y la Propuesta N° 2, que se elimine la Sexta Disposición Complementaria y Final de Estatuto; procediéndose a realizar la votación correspondiente de manera nominal; culminado dicho proceso, los resultados fueron los siguientes, Propuesta N° 1, sesenta (60) votos, Propuesta N° 2, diez (10) votos y Abstenciones cuatro (04) votos; siendo esto así **se aprobó por mayoría eliminar la Sexta Disposición Complementaria y Final del Estatuto.**

el señor **Rector**, manifiesta que, a continuación, se va poner a consideración de la Asamblea Universitaria, los artículos los cuales fueron debatidos en la sesión del 29.12.2017 continuada de la Sesión Ordinaria N° 3 de la Asamblea Universitaria del 20.12.2017 y que se encuentra pendientes de aprobación, conforme al documento que fue entregado conjuntamente con la citación a la presente sesión. asimismo, señala que el **Secretario General (e)** dará lectura a cada uno de los artículos, para pasar al debate si amerita. Se procede a la lectura del Artículo 1, culminada dicha lectura y no habiendo intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.** Seguidamente se da lectura al Artículo 10, culminada dicha lectura y no habiendo intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.** Seguidamente se da lectura al Artículo 14, culminada dicha lectura. Solicita la palabra el Asambleísta **Pajuelo Camones**, para señalar que, se debe modificar la propuesta, reemplazando el texto "Todas las carreras universitarias de las Facultades y de la Escuela Universitaria de ..." por el texto "los Programas de pre y posgrado...". No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta con su modificación, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.** A continuación, se procede a lectura al Artículo 19, culminada dicha lectura y no habiendo ninguna intervención. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.** Seguidamente se da lectura al Artículo 21, culminada dicha lectura y no habiendo ninguna intervención. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.** A continuación, se procede a la lectura del Artículo 23, culminada dicha lectura y no habiendo ninguna intervención. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.** Seguidamente se da lectura al numeral 24.1 del Artículo 24, culminada dicha lectura. El señor **Rector**, precisa que, se ha mejorado la redacción y el segundo párrafo de la propuesta, cuyo texto, es el siguiente "De existir menos de 03 profesores principales a tiempo completo hábiles, se podrá elegir a un docente asociado tiempo completo.", será incorporada al Estatuto como la Décimo Primera Disposición Complementaria y Final; en ese sentido solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con las propuestas, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.** A continuación, se da lectura al numeral 27.1 del Artículo 27, culminada dicha lectura y no habiendo ninguna observación. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.** Inmediatamente el señor **Rector**, precisa que el numeral 27.2, cuyo texto es el siguiente "A falta de docente principal con doctorado en la especialidad, el decano designara a un profesor asociado con doctorado o magister en la especialidad o disciplina afin.",



0676



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

será incorporado al Estatuto como la Décimo Segunda Disposición Complementaria y Final, en ese sentido solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Acto seguido se da lectura al numeral 28.2 del Artículo 28, culminada dicha lectura y no habiendo ninguna intervención. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Acto seguido se da lectura al Artículo 38, culminada dicha lectura. El señor **Rector**, precisa que, la Ley Universitaria establece que la matrícula es semestral, razón por la cual debemos adecuar la propuesta a la ley, en ese sentido se cambia el texto "anual" por "semestral"; no habiendo intervenciones, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Acto seguido se da lectura al Artículo 42, culminada dicha lectura. El señor **Rector**, informa que, que se ha redactado el texto conforme lo establece la Ley Universitaria; no habiendo más intervenciones, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. A continuación, se da lectura al numeral 43.1 del Artículo 43, culminada dicha lectura y no habiendo ninguna observación. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Inmediatamente, se da lectura al numeral 43.2 del Artículo 43, y no habiendo ninguna observación. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Seguidamente, se da lectura al numeral 44.1 del Artículo 44, y no habiendo ninguna observación. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Así también se da lectura al numeral 44.2 del Artículo 44, y no habiendo ninguna observación. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Seguidamente, se da lectura al Artículo 46, culminada dicha lectura y no habiendo ninguna intervención. A continuación, se da lectura al numeral 77.1 del Artículo 77, culminada dicha lectura y no habiendo ninguna intervención. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Acto seguido, se da lectura al numeral 86.3 del Artículo 86, culminada dicha lectura y no habiendo ninguna intervención. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Seguidamente, se da lectura al literal e) del Artículo 138, culminada dicha lectura y no habiendo ninguna intervención. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Solicita la palabra el Asambleísta **Gallo Gil**, para señalar que se debe eliminar del Artículo 143, la Comisión de Admisión. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Acto seguido, se da lectura al numeral 169.2 del Artículo 169, culminada dicha lectura y no habiendo ninguna intervención. El señor **Rector**, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. Seguidamente, se da lectura a la Tercera Disposición Final. El señor **Rector**, precisa que, se debe eliminar de la propuesta el texto "desconcentrados", no habiendo más intervenciones, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**. El señor **Rector**, señala que, la Séptima Disposición Final, se deroga; no habiendo intervenciones, solicita a los señores Asambleístas que estén de acuerdo con aprobar la propuesta, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

A continuación, se debatirán aquellos artículos en los cuales no se había logrado el consenso, iniciando por el Artículo 51. El señor **Rector**, solicita al secretario General (e) de lectura a la propuesta, culminada dicha lectura. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, la Ley Universitaria permite la creación de una Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG; pero conforme a la jerarquía de autoridades, las Escuelas no tiene Consejos, más aún si tenemos en cuenta que acabamos de aprobar un artículo, donde se establece que la EUPG es un órgano y no un órgano desconcentrado; en esos sentido propone se elimine el texto "Tiene un Consejo integrado por los Directores de Posgrado de las Facultades, por Áreas". Solicita la palabra el Asambleísta **Pajuelo Camones**, para señalar que, que la EUPG, no tiene el mismo rango que las Escuelas



0677



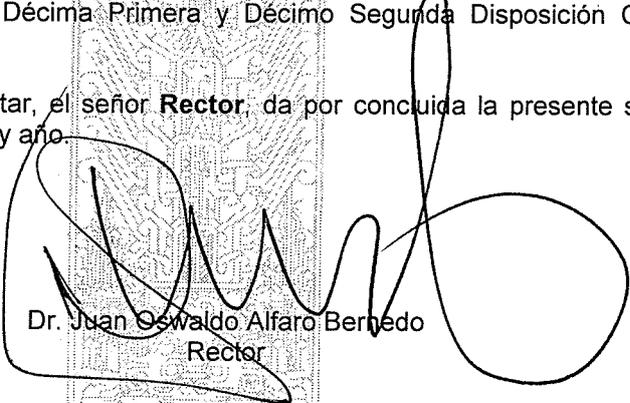
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Profesionales, inclusive la Ley Universitaria manifiesta que integra el Consejo Universitario, pero en un ambiente democrático los que integran el Consejo Universitario, son solo autoridades elegidas; entonces habría que buscar una fórmula para su elección, porque las autoridades designadas son funcionarios. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para requerir a través del Rector, al Secretario General (e) se de lectura al Artículo 31 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, culminada dicha lectura, señala que la ley es clara, el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado no tiene el nivel de un Decano porque no es elegido. Solicita la palabra el Asambleísta **Gómez Lora**, para señalar que, le parece bien que sea una terna, pero sugiere que esa terna sea aprobada por la Asamblea Universitaria, para darle más jerarquía. Solicita la palabra el **Asambleísta Gallo Gil**, para manifestar que, son seis (06) artículos que están pendientes de debate, entonces propone que dichos artículos sean agendados en la próxima Asamblea, y lograr el consenso. El señor **Rector**, señala que resulta coherente lo manifestado por los Asambleístas Gallo Gil y Antón De Los Santos, en ese sentido se difiere el debate de los Artículos 51, 111, 143, 145, 153 y la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria, para la próxima sesión de la Asamblea Universitaria.

Finalmente señala que se aprobó la modificación de los Artículos 1, 6, 10, 14, 19, 21, 23, 24, 27, 28, 38, 39, 42, 43, 44, 46, 74, 75, 76, 77, 86, 93, 100, 104, 106, 115, 117, 138, 143, y 169, del Estatuto, se modificó la Tercera Disposición Final, se derogó la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria, se incorporó la Décima Primera y Décimo Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto.

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector**, da por concluida la presente sesión, siendo las 17:38 horas del mismo día, mes y año.



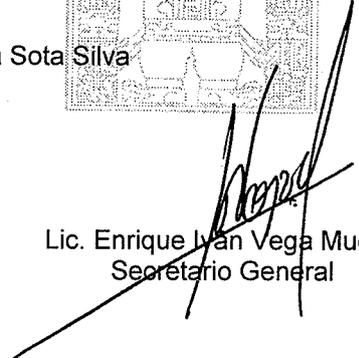
Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico



Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación



Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General